



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 360-2023-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2024.- Las 12h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de declaración juramentada de 26 de febrero de 2024, suscrita por la denunciante, licenciada Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, acompañada del abogado Hugo Gonzalo Tacuri Salazar, especialista de asesoría jurídica de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, el doctor Joaquín Viteri Llanga, y la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho.
- B)** Acta de entrega - recepción de 26 de febrero de 2024, suscrita por la licenciada Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, y la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho.

**I.- ANTECEDENTES**

- 1.1.** Mediante auto de 19 de febrero de 2024, a las 11h46, en lo principal dispuse que: **i) La denunciante, comparezca el día 26 de febrero de 2024, a las 11h00, ante el suscrito juez electoral, a fin de realizar la diligencia, de reconocimiento de la firma y rúbrica estampados en el escrito remitido a este despacho; y, ii) Confiérase las copias solicitadas para constancia firmará el acta de entrega - recepción correspondiente (...)** (fs. 948 - 949 vta.).
- 1.2.** Conforme consta en el acta de declaración juramentada, el 26 de febrero de 2024, a las 11h06, ante el juez de instancia, la denunciante, declaró bajo juramento: “(...) desconozco el domicilio, residencia o lugar de trabajo del denunciado señor Omar Ubaldo Grefa Alvarado (...)” y realizó el reconocimiento de firma que consta en el escrito de 09 de febrero de 2024, a las 14h45 (fs. 959).



1.3. Mediante acta de entrega - recepción de 26 de febrero de 2024, suscrita por la licenciada Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, y la Secretaria Relatora *ad hoc* de este despacho, se realizó la entrega de la copia en formato digital del expediente íntegro de la causa Nro. 360-2023-TCE (Acumulada) conformado de diez (10 cuerpos, en novecientas cuarenta y siete (947) fojas, en cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "**SEGUNDO**" del auto de 19 de febrero de 2024, a las 11h46, dictado por el suscrito Juez (fs. 961).

Con los antecedentes expuestos, en virtud de la imposibilidad de la determinación del domicilio del denunciado, señor **Omar Ubaldo Grefa Alvarado**; candidato suplente a Vocal de la Junta Parroquial de San Vicente de Huaticocha del Cantón Loreto, provincia de Orellana, por el Movimiento Orellanense en Acción, Lista 61, lo cual ha sido declarado bajo juramento por la denunciante; el suscrito juez electoral, en cumplimiento de garantías del debido proceso y la tutela judicial efectiva, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Citación a través de uno de los medios de comunicación).- CÍTESE** al denunciado, señor **Omar Ubaldo Grefa Alvarado**; candidato suplente a Vocal de la Junta Parroquial de San Vicente de Huaticocha del Cantón Loreto, provincia de Orellana, por el Movimiento Orellanense en Acción, Lista 61; conforme con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; esto es:

- Mediante una sola publicación en el diario de mayor circulación de la provincia de Orellana.
- Al efecto, a través de la Secretaría Relatora de este despacho, confíerese el extracto correspondiente, el cual deberá ser retirado por la denunciante personalmente o por su patrocinador, en este despacho, dentro del término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto.
- Advirtiéndole a la denunciante que, los costos que causen la publicación de la referida citación, correrán por cuenta de la peticionaria.



- Una vez cumplida la diligencia, la denunciante mediante escrito remitido al suscrito juez, deberá anexar en original la publicación en el diario, solicitando se incorpore al expediente procesal.

**SEGUNDO: (Contestación).**- Conforme con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; se advierte al denunciado señor **Omar Ubaldo Grefa Alvarado**:

- De la obligación que tiene de señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar también la correspondiente asignación de casilla contencioso electoral; y, a fin de garantizar su derecho a la defensa, esto es, que conozca sobre los hechos que se le imputan, concurra a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, a fin de que por la Secretaría Relatora del despacho se entregue copia de la denuncia y de su escrito de aclaración; así como, del expediente de la causa Nro. 360-2023-TCE (Acumulada), en formato digital.
- En caso de no presentarse escrito alguno por parte del denunciado, la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, siente la razón correspondiente.

**TERCERO: (Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos).**- Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

**CUARTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- A la denunciante licenciada Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, directora Provincial de la Delegación Electoral de Orellana, y su patrocinador en:
  - Los correos electrónicos: [marcelocueva@cne.gob.ec](mailto:marcelocueva@cne.gob.ec),  
[orellana@cne.gob.ec](mailto:orellana@cne.gob.ec),  
[rodrigolombeida@cne.gob.ec](mailto:rodrigolombeida@cne.gob.ec)  
[slendyalvarez@cne.gob.ec](mailto:slendyalvarez@cne.gob.ec)



- La casilla contencioso electoral Nro. **025**.
- A los presuntos infractores; y, a su patrocinador en:
  - Los correos electrónicos: [josepepe8422@yahoo.es](mailto:josepepe8422@yahoo.es)  
[glorita2002@hotmail.com](mailto:glorita2002@hotmail.com)  
[pintardeuncorazon6@hotmail.es](mailto:pintardeuncorazon6@hotmail.es)
  - La casilla contencioso electoral Nro. **121**.

**QUINTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**SEXTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de marzo de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad-hoc***

